

**APRUEBA BASES LLAMADO AREA
SALUD, DEPENDIENTE DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE RENCA.**

RENCA, 25 septiembre de 2019.-

VISTOS:

- a) Sentencia de Proclamación de fecha 23 de noviembre del año 2016 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que declara Alcalde de la Comuna de Renca, a don Claudio Castro Salas, por el período 2016-2020.
- d) Lo dispuesto en las normas de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de los Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Renca, de contar con personal de dotación que dé cumplimiento a las funciones propias de los cargos,

DECRETO:

- 1) **LLÁMASE** a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos:

ESTAMENTO	CARGOS	HORAS
ASISTENTE SOCIAL	2	44
ENFERMERA/O	4	44
KINESIÓLOGA/O	4	44
MATRONA/ON	4	44
PSICOLOGO/A	3	44
NUTRICIONISTA	3	44
TECNICO PARAMEDICO	10	44
TOTAL	30	

IMPORTANTE: Los cargos a concursar, forman parte de la dotación comunal, por lo que quienes se los adjudiquen a través de este concurso, podrán ser destinados a cualquiera de los diversos establecimientos de salud de la Corporación Municipal de Renca, de acuerdo a las necesidades del servicio.

- 1.- Centro de Salud Familiar RENCA
- 2.- Centro de Salud Familiar HUAMACHUCO
- 3.- Centro de Salud Familiar HERNAN URZUA
- 4.- Centro de Salud Familiar BICENTENARIO

- 2) **APRUEBANSE** las siguientes Bases para este concurso público de antecedentes.

Introducción

Antecedentes generales del concurso

En el marco establecido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, ley 19.378, el Sr. Alcalde Claudio Castro Salas en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal de Renca, llama a concurso público para proveer los cargos de Asistente Social, Enfermera(o), Matrona(o), Kinesiólogo(a), Nutricionista, Psicólogo(a) y Técnicos Paramédicos.

El concurso tiene por objetivo seleccionar los profesionales idóneos para el desempeño de los cargos, de acuerdo a un conjunto de competencias y experiencia curricular que serán evaluados en el transcurso de los procesos de selección. Los candidatos(as) seleccionados/as deberán cumplir las labores en los distintos establecimientos de atención primaria de salud de la comuna, de acuerdo a las potestades establecidas en la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, y Decreto Supremo N° 1.885 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Red de Salud Municipal en Renca

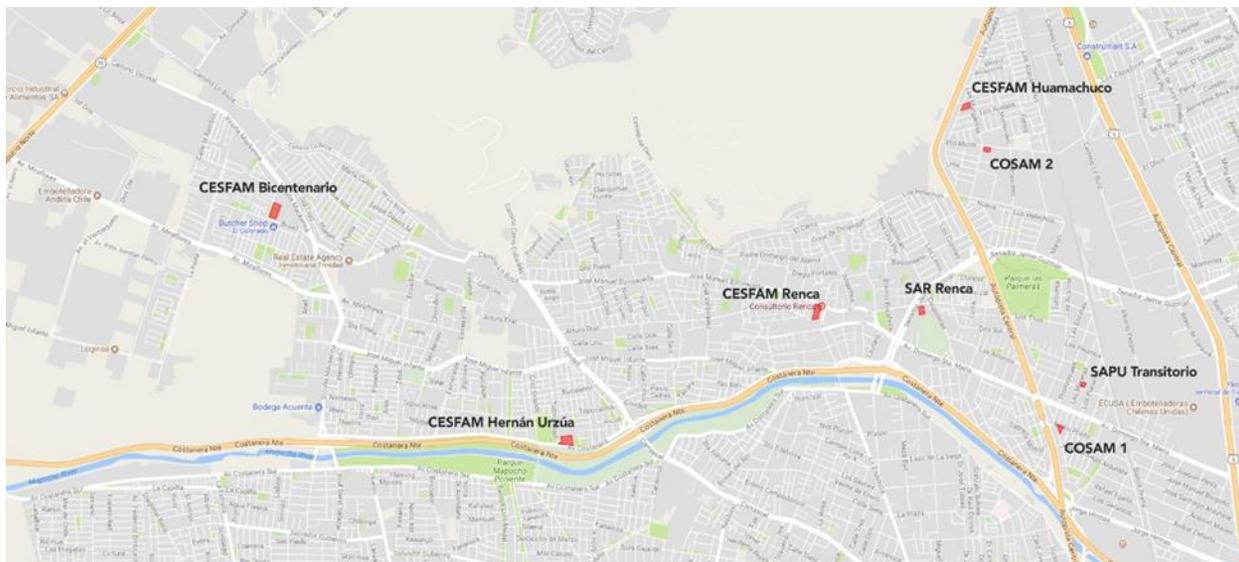
La comuna de Renca tiene una población de 153.266 personas (proyección INE 2017). El 75.89% se encuentra inscrita en los CESFAM de la comuna (validada por FONASA). Según el Índice de Prioridad Social (IPS) de la Región Metropolitana año 2014, elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la comuna de Renca clasifica como la 3° comuna de más alta prioridad social entre un total de 52 comunas.

Tabla - Antecedentes CESFAM y Población inscrita validada por FONASA, Sept. 2017

CESFAM	Año de Construcción	Zona	Diseñado para una población de	Población inscrita validada, IX 2019
Huamachuco	1990	Nor-oriente	10,000	15.831
Renca	2002	Centro	20,000	53.412
Dr. Hernán Urzúa Merino	1987	Sur-poniente	20,000	27.870
Bicentenario	2011	Nor-poniente	30,000	23.270
Totales			80,000	120.383

La red de salud de la comuna está compuesta por 4 CESFAM, 2 COSAM, 3 Centros de Rehabilitación en el ámbito neurológico y osteomuscular, una UAPO ubicada en el CESFAM Bicentenario, un Servicio de Urgencia de Alta Resolución (SAR) con atención las 24 hrs, 2 SAPU cortos adosados a los CESFAM Bicentenario y Huamachuco.

En el siguiente mapa se visualizan algunos de estos establecimientos.



Requisitos de postulación

Requisitos generales:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.378, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley 19.378 podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 5.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos

1.- Para postular al presente concurso, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- **Categoría B:** Estar en posesión del título profesional de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración (Nutricionistas, Psicólogos, Matronas/es, Asistentes Socialesy/o Trabajadora Social, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as), Certificado Superintendencia Salud según corresponda
- **Categoría C:** Técnico paramédico de nivel superior, Certificado Superintendencia de Salud según corresponda

2. Experiencia:

Los postulantes deberán contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud de a lo menos **tres** años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas. La experiencia laboral podrá incluir servicios a honorarios, debidamente acreditados.

3. Formación:

Se requiere que los postulantes cuenten con estudios en al menos en una de las siguientes áreas:

- 1) Participación social en salud y Trabajo Comunitario
- 2) Programaciones de actividades en salud orientadas a obtener resultados en salud
- 3) Calidad orientada a la Acreditación Sanitaria
- 4) Modelo de Atención Integral, Familiar y Comunitario
- 5) Trato Usuario

- El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada ante Notario del/los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

- El requisito de la experiencia deberá acreditarse mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.

- El requisito de formación en las materias indicadas anteriormente, deberá acreditarse mediante el certificado de estudios correspondiente en centros de estudios o instituciones acreditadas, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.

4. Competencias Críticas:

- a. Capacidad para gestionar cambios en ambientes complejos
- b. Que fomente el trabajo en equipo
- c. Democrático(a) en la toma de decisiones (capaz de conducir procesos)
- d. Orientado(a) a la toma de decisiones para la obtención de logros sanitarios
- e. Orientado(a) a la toma de decisiones para la mejora de satisfacción usuaria
- f. Integrador(a) de redes sanitarias y comunitarias
- g. Resolutivo
- h. Inclusivo(a)
- i. Tolerancia a la frustración
- j. Tolerancia al trabajo bajo presión

Renta

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III del D.S. 1.889 de 1995.

CATEGORIA			A			B				C	D	E	F
NIVEL	PUNTAJE			PUNTAJE				PUNTAJE					
15	-	833	1.291.971	-	833	984.613	15	-	803	461.976	431.055	434.283	394.050
14	834	1.667	1.380.323	834	1.667	1.057.333	14	804	1.607	489.623	464.319	453.195	405.644
13	1.668	2.500	1.468.673	1.668	2.500	1.131.533	13	1.608	2.410	523.766	497.579	484.190	420.231
12	2.501	3.333	1.557.027	2.501	3.333	1.205.736	12	2.411	3.213	557.913	530.846	515.181	445.198
11	3.334	4.167	1.645.378	3.334	4.167	1.279.938	11	3.214	4.017	592.060	564.108	546.174	470.165
10	4.168	5.000	1.733.729	4.168	5.000	1.354.137	10	4.018	4.820	626.202	597.373	577.166	495.132
9	5.001	5.833	1.822.081	5.001	5.833	1.428.341	9	4.821	5.623	660.349	630.637	608.158	520.098
8	5.834	6.667	1.907.946	5.834	6.667	1.500.654	8	5.624	6.427	694.495	663.900	639.153	545.066
7	6.668	7.500	1.977.371	6.668	7.500	1.574.856	7	6.428	7.230	728.637	697.163	670.143	570.031
6	7.501	8.333	2.043.927	7.501	8.333	1.645.277	6	7.231	8.033	762.785	730.427	701.138	595.000
5	8.334	9.167	2.109.151	8.334	9.167	1.719.478	5	8.034	8.837	796.931	763.689	732.130	619.968
4	9.168	10.000	2.172.274	9.168	10.000	1.793.683	4	8.838	9.640	823.412	789.592	756.815	644.934
3	10.001	10.833	2.233.292	10.001	10.833	1.859.173	3	9.641	10.443	849.898	815.499	782.666	660.349
2	10.834	11.667	2.292.558	10.834	11.667	1.904.284	2	10.444	11.247	877.554	842.530	808.984	684.925
1	11.668	12.500	2.351.802	11.668	12.500	1.965.809	1	11.248	12.050	909.000	873.198	837.407	709.501

Duración del cargo

El funcionario/a que acceda al cargo por el presente Concurso, ingresará a la dotación en calidad de titular con contrato de trabajo indefinido, en conformidad al artículo 14 del Estatuto de Atención Primaria.

Proceso de postulación

Etapas

a) Publicación de las bases y periodo de postulación

El aviso del llamado a concurso se hará en un diario de circulación nacional, conforme a lo establecido en el artículo N° 34 de la Ley N° 19.378. Las bases del concurso serán publicadas de forma oficial en el sitio web de la Corporación Municipal de Renca, www.cmrenca.cl, sitio web de la Municipalidad de Renca, www.renca.cl entre el 7 de octubre y 15 de noviembre de 2019.

b) Postulación

La postulación al concurso se podrá hacer únicamente, entre el 7 de octubre y el 15 de noviembre de 2019, en el sitio web de la Corporación Municipal de Renca, www.cmrenca.cl, sitio web de la Municipalidad de Renca, www.renca.cl. En ambos sitios web, se publicará la postulación y la URL que te redirigirá al formulario que permite completar datos específicos y adjuntar documentos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación.

Antecedentes a incluir en la postulación

Los antecedentes requeridos en la postulación corresponden a:

Ítem	Formato	Descripción
Antecedentes personales	Campos en formulario WEB	De acuerdo al formato adjunto en el ANEXO 7.1.
Título profesional	Word o PDF, adjuntado en formulario WEB	Certificado en original o copia legalizada
Certificados de experiencia laboral	Word o PDF, adjuntado en formulario WEB	Certificado en original o copia legalizada
Diplomas y post-títulos	Word o PDF, adjuntado en formulario WEB	Certificado en original o copia legalizada
Selección de establecimiento al cual postula	Campo en formulario WEB.	Debe indicar el establecimiento al que postula ANEXO 7.1.
Currículum vitae	Word o PDF, adjuntado en formulario WEB	Formato Libre
Certificado de antecedentes	PDF o imagen, adjuntado en el formulario WEB	Debe permitir acreditar que postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.378. Emitido por el Registro Civil.
Declaración jurada de tener salud compatible con el cargo	PDF o imagen, adjuntado en el formulario WEB	De acuerdo al formato adjunto en el ANEXO 7.2.

Declaración Jurada de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos ni haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria	PDF o imagen, adjuntado en el formulario WEB	De acuerdo al formato adjunto en el ANEXO 7.3.
---	--	--

Proceso de selección

La Comisión del Concurso recibirá los antecedentes y será la encargada de velar por la correcta realización del Concurso.

Etapas

La evaluación de las etapas se llevará a cabo de forma independiente. La aprobación de cada fase estará sujeta a los criterios que se indican más adelante.

Según lo dispuesto en el Art. 35 de Ley 19.378 (Estatuto de Salud de Atención Primaria), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) La Directora de Salud de la Corporación Municipal de Renca, o quien ésta designe en su representación, quien asumirá como Presidenta.
- b) El Director de un CESFAM de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares
- c) El Secretario General o quien éste designe en su representación.
- d) En calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente (SSMOcc).

La Comisión de Concurso sesionará siempre que concurra más del 50% de sus integrantes, sus acuerdos se adoptarán por simple mayoría, dejando constancia de ello en un acta que deberán suscribir todos sus integrantes.

Evaluación

El proceso de evaluación consta de cuatro componentes que se indican a continuación. El primer componente, "Revisión de Antecedentes" no tiene puntaje, sino más bien establece si el postulante cumple con los requisitos exigidos en la postulación para continuar en el proceso. La aprobación de cada fase será requisito para continuar a la fase siguiente.

Revisión de antecedentes

La revisión de antecedentes consiste en la validación de los requerimientos establecidos en el Punto 2.1. "Requisitos de Postulación". Ocurrirá desde el momento en que el postulante suba sus antecedentes en el formulario web hasta una semana después del fin del periodo de postulación. Durante dicha revisión, la Comisión del Concurso podrá solicitar antecedentes adicionales, solo cuando lo estime necesario. En caso de cumplir con todos los requerimientos, entonces el postulante pasará al análisis de los componentes restantes. En caso contrario, el postulante quedará eliminado del concurso y será notificado vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación.

Revisión Curricular.

La revisión curricular tiene por objetivo identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y trayectoria laboral requerida. Esta etapa será desarrollada en su integridad por una consultora externa, denominada de ahora en adelante Consultora, la cual actuará bajo la supervisión de la Comisión Calificadora. La Consultora evaluará a los candidatos de acuerdo a los componentes de Experiencia Profesional y Formación Profesional, indicados a continuación. Al final del proceso, la Consultora entregará a la Comisión Calificadora la lista de candidatos evaluados, con sus respectivos puntajes. Solo pasarán a la etapa de Entrevista Psico-Laboral los postulantes que hayan obtenido al menos 50 de 100 puntos.

Experiencia Profesional: Experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal o del Sector Público de Salud.

Área Clínica:

Se considerarán años de trabajo en Atención Primaria de Salud. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN ATENCIÓN PRIMARIA CLÍNICA	PUNTAJE
Entre 3 años y 5 años	20
Entre 6 años y 8 años	35
9 años y +	40
Puntaje Máximo	40

Formación profesional: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo.

Será requisito deseable tener capacitación en el área de:

- 1) Participación social en salud y Trabajo comunitario
- 2) Programaciones de actividades en salud orientadas a obtener resultados en salud
- 3) Calidad orientada a la Acreditación Sanitaria
- 4) Modelo de Atención Integral, Familiar y Comunitario
- 5) Trato Usuario

La que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

Horas de capacitación:

Se considerará la cantidad de horas totales de perfeccionamiento y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

HORAS DE PERFECCIONAMIENTO	PUNTAJE
Total de horas de capacitación entre 150 a 240 horas	30
Total de horas de capacitación entre 241 y 500 horas	45
Total de horas de capacitación superior a 500	60
Puntaje Máximo	60

Entrevista Psico-laboral.

En esta etapa la Consultora realizará una evaluación psicolaboral a los (as) candidatos que hayan pasado la etapa anterior. Para este efecto, citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quiénes deberán atenerse a los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud y la Corporación, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme al puntaje que se indica:

CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN
Muy recomendable
Recomendable para el cargo
Recomendable con observaciones
No recomendable

Pasarán a la siguiente etapa sólo los candidatos que obtengan las categorías de Muy recomendable, Recomendable para el cargo o Recomendable con observaciones.

Entrevista Comisión del Concurso

La Comisión del Concurso realizará entrevistas individuales a los candidatos que hayan superado las etapas anteriores. Las entrevistas tendrán un énfasis en el rol esperado de un directivo de un Centro de Salud Familiar de Atención Primaria de Salud.

El puntaje de cada postulante se calculará en base a notas de 1 a 7 de cada integrante de la Comisión Calificadora, y el resultado final corresponderá a un promedio de los puntajes asignados independientemente por cada uno de los integrantes de la Comisión. Solo personas con nota superior a 5.0, pasarán a integrar las nóminas de candidatos preseleccionados.

Selección Entidad Administradora de Salud

La Comisión de Concurso enviará un informe fundado con los candidatos preseleccionados al Sr. Alcalde para que en su carácter de Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Renca resuelva el Concurso Público y disponga la contratación correspondiente. El Alcalde podrá entrevistar a los preseleccionados antes de tomar la decisión final.

El nombramiento del funcionario en el cargo regirá desde la fecha indicada en el respectivo contrato de trabajo. El/la postulante seleccionado/a deberá comunicar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de 2 días hábiles.

La Corporación Municipal de Renca se reserva el derecho a declarar el concurso desierto sin expresión de causa, en la eventualidad de no encontrar a los candidatos idóneos para ocupar el o los cargos de para uno o más Centros de Salud de acuerdo al criterio de la Comisión de Concurso.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

Calendario

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación de convocatoria y periodo de postulación:	7 de octubre al 15 de noviembre de 2019	Dirección de Personas / Dirección de Salud
Revisión de Antecedentes	18 al 22 de noviembre de 2019	Dirección de Personas
Revisión Curricular	25 al 30 de noviembre de 2019	Consultora

Evaluación Psico-Laboral	2 al 10 de diciembre de 2019	Consultora
Entrevista Comisión del Concurso	11 al 17 de diciembre de 2019	Comisión del Concurso
Envío Informe fundado a Alcalde	18 de diciembre de 2019	Comisión del Concurso
Periodo decisión Alcalde	19 al 24 de diciembre de 2019	Alcalde
Notificación a postulante seleccionado	26 de diciembre de 2019	Secretario General
Aceptación del cargo	27 al 30 de diciembre de 2019	Postulante seleccionado
Inicio de funciones	2 de enero 2020	Postulante seleccionado

Anexos

7.1. FORMULARIO DE POSTULACION

A continuación se indican los campos que deben completarse en las páginas www.cmrenca.cl/ o www.renca.cl

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO (día/mes/año)
DIRECCION	
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL
CORREO ELECTRONICO	

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS (Indicar solo aquellos con certificados)

TITULO PROFESIONAL	
UNIVERSIDAD	
DURACION	
FECHA DE TITULACION (día/mes/año)	
CIUDAD	

3. ESTUDIOS DE MAGISTER Y/O DIPLOMADOS (Indicar solo aquellos con certificados)

POSTITULO O POSGRADO	
INSTITUCION	
CIUDAD	
DURACION (desde hasta año)	
COMPLETO/INCOMPLETO	

POSTITULO O POSGRADO	
INSTITUCION	
CIUDAD	
DURACION (desde hasta año)	
COMPLETO/INCOMPLETO	

POSTITULO O POSGRADO	
INSTITUCION	
CIUDAD	
DURACION (desde hasta año)	

COMPLETO/INCOMPLETO	
----------------------------	--

POSTITULO O POSGRADO	
INSTITUCION	
CIUDAD	
DURACION (desde hasta año)	
COMPLETO/INCOMPLETO	

POSTITULO O POSGRADO	
INSTITUCION	
CIUDAD	
DURACION (desde hasta año)	
COMPLETO/INCOMPLETO	

4. CARGO ACTUAL

CARGO		INSTITUCION	
UNIDAD DE DESEMPEÑO		CIUDAD	
DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	AÑOS EN EL CARGO (día/mes/año)	
PRINCIPALES FUNCIONES (Descripción general de funciones realizadas, si concierne señale su condición de jefatura, n° de personas a cargo y de quien depende)			

5. EXPERIENCIA LABORAL. (Cargos anteriores)

CARGO		INSTITUCION	
UNIDAD DE DESEMPEÑO		CIUDAD	
DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	AÑOS EN EL CARGO (día/mes/año)	
PRINCIPALES FUNCIONES (Descripción general de funciones realizadas, si concierne señale su condición			

de jefatura, n° de personas a cargo y de quien depende)

CARGO		INSTITUCION	
UNIDAD DE DESEMPEÑO		CIUDAD	
DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	AÑOS EN EL CARGO (día/mes/año)	
PRINCIPALES FUNCIONES (Descripción general de funciones realizadas, si concierne señale su condición de jefatura, n° de personas a cargo y de quien depende)			

7.- REFERENCIAS LABORALES

N°	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN	TELEFONO CONTACTO (OFICINA Y/O MÓVIL)	CORREO ELECTRONICO
1.					
2.					
3.					
4.					

**7.2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EN RELACIÓN A SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO A DESEMPEÑAR**

(Debe subirse en PDF en www.cmrenca.cl/ o www.renca.cl/)

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad _____

Declaro bajo juramento, que me encuentro apto (a) para desempeñar cualquier cargo en el ámbito de la salud municipal dentro del territorio nacional.

En comprobante y previa lectura firma,

Firma

RENCA, _____ de _____ 2019

7.3. DECLARACION JURADA SIMPLE

(Debe subirse en PDF en www.cmrenca.cl/ o www.renca.cl)

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad N° _____ Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública contemplada en la Ley N° 19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en Servicios municipales, Semifiscal, de Administración Autónoma, de beneficencia u otros organismos Estatales.

- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos de la Corporación Municipal de Renca.

- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.

- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 18.834 y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo.

- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria.

En comprobante y previa lectura firma.

Firma

RENCA, _____ de _____ 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE

**ALEJANDRO NIÑO DE ZEPEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CLAUDIO CASTRO SALAS
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaria
- Corporación Municipal de Renca